

Madrid, 9 de abril de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas  
Directores/as de centros  
EC06704

## **COTIZACIÓN DE LOS NUEVOS CONCEPTOS INCLUIDOS EN LA BASE DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Estimado/a amigo/a:

Según se os ha ido informando a través de distintas circulares, las organizaciones del sector de la enseñanza privada y privada concertada hemos mantenido encuentros con diferentes partidos políticos (PP, PSOE, CiU, UPyD y PNV), y hemos solicitado reuniones con la Ministra de Empleo, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Educación y Cultura y la Vicepresidenta del Gobierno.

Como consecuencia de estas gestiones, en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, de fecha 12 de marzo de 2014, aparece la proposición no de Ley presentada por CiU en la que *“insta al Gobierno a excluir del cómputo en las bases de cotización de la Seguridad Social, con efectos del día 22 de diciembre de 2013, todas aquellas ayudas y mejoras sociales contempladas en los convenios colectivos del sector educativo y de colegios privados, que han sido introducidas, a través de la modificación del artículo 109 de la vigente Ley General de la Seguridad Social, por el Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores”*, apoyada igualmente por el PP con la siguiente redacción final: *“insta al Gobierno a desarrollar el Reglamento del Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, de modo que tenga en consideración las especificidades propias del sector educativo, al establecer los criterios de cómputo de los conceptos incluidos en la base de cotización de los empleados en centros escolares. De este modo se hacen compatibles los objetivos de mantenimiento de dichos centros con los principios de equidad y contributividad en que se basa el sistema de Seguridad Social.”*

Ante esta proposición no de Ley aprobada en el Congreso, el Gobierno está estudiando la manera de paliar el incremento de costes tan elevado que supone la cotización de estos nuevos conceptos en el sector educativo. Por ello, estamos a la espera de que en los próximos días, responsables de la Seguridad Social, nos convoquen a una reunión para tratar de este tema.



Asimismo, se han presentado en todas las Comunidades Autónomas, escritos desde las Sedes Autonómicas de Escuelas Católicas exigiendo la responsabilidad económica de la Administración respecto al profesorado en pago delegado, con respuestas negativas en la práctica generalidad de los casos (algunas han solicitado un plazo para calcular los importes afectados). Todo ello dificulta que los titulares de los centros puedan hacer frente a estas nuevas cotizaciones.

Te recuerdo que el Real Decreto-Ley 16/2013, en la modificación llevada a cabo por la Resolución de 23 de enero de 2014 aprobada a instancias de Escuelas Católicas y el resto de organizaciones del sector, amplía el plazo de liquidación e ingresos de los nuevos conceptos computables en la base de cotización correspondientes a los periodos de liquidación de diciembre de 2013 a marzo de 2014, hasta el 31 de mayo de 2014 sin aplicación de recargo o interés alguno.

Por lo expuesto anteriormente, nuestra recomendación para la elaboración de las nóminas del mes de abril es la siguiente:

## **I.- NÓMINAS DEL MES DE ABRIL.**

Ante la previsión de que en los últimos días del mes de abril o primeros del mes de mayo tengamos una solución para el tema de la cotización en el sector educativo, de los nuevos conceptos cotizables, y para evitar duplicidades en el trabajo a realizar, consideramos que lo más prudente es confeccionar la nómina de abril sin incluir los nuevos conceptos (y realizar en mayo una corrección y ampliación de la misma) o, incluso, retrasar la entrega de la nómina papel de dicho mes (pero abonando las cantidades correspondientes a la misma).

Una vez tengamos conocimiento de cómo se puede abordar este tema en nuestro sector por la publicación del nuevo Reglamento de la Ley de Seguridad Social y, en todo caso, antes del 20 de mayo, se procedería a elaborar y entregar las nóminas definitivas del mes de abril.

Al efecto, en los primeros días del mes de mayo, os enviaríamos una circular en la que explicaremos, detalladamente, cómo proceder a las cotizaciones de estos nuevos conceptos, en qué números de cuenta de cotización, cómo realizar la cotización de estas mejoras para el personal en pago delegado, etc... De este modo podríamos cotizar correctamente a 31 de mayo de 2014, aplicando las bases de cotización correctas correspondiente a cada trabajador.

## **II.- NUEVOS CONCEPTOS COTIZABLES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Te recuerdo que teniendo en cuenta la modificación del artículo 109 de la Ley General de la Seguridad Social, se consideran nuevos conceptos cotizables: las<sub>2</sub>



becas de estudio de los hijos de los trabajadores que aparecen recogidas en convenio colectivo, los seguros de accidente y responsabilidad civil que el empresario abona en cumplimiento de lo establecido en convenio colectivo, la manutención de los profesores, los pluses de transporte y las prendas de trabajo entregadas a los trabajadores.

Deberás calcular del coste de estos conceptos por cada trabajador de tu centro que disfrute de alguna de estas mejoras ya que, aunque finalmente alguno de ellos pueda quedar exento de la cotización, es necesario que lo tengas en cuenta, según te indiqué en la circular de fecha 31 de marzo de 2014 (Doc. Ref.: EC06679), para incorporarlo a fichero CRA.

Por otra parte, te recuerdo que la normativa fiscal no ha sufrido variación en relación con este tema.

### III.- POSIBLES ALTERNATIVAS.

Desde ESCUELAS CATÓLICAS estamos estudiando las posibles alternativas a aplicar en el caso de que, finalmente, a través de la vía política no se consiga una modificación en la cotización de estos conceptos para el sector educativo, sin descartar ninguna de ellas.

Te mantendremos informados de cualquier noticia que se produzca al respecto, y en todo caso, recibirás una circular antes del 15 de mayo con las indicaciones sobre la elaboración de las nóminas del mes de abril y las cotizaciones que se deberán realizar antes del 31 de mayo de 2014.

Para cualquier duda que te pueda surgir a este respecto tienes a la Asesoría Jurídica a tu disposición.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá  
Secretario general

